

CIRCULAR EXTERNA GS35

DE: **GESTION DE INFORMACION**

PARA: **IPS DE LA RED CONTRATADA**

FECHA: **SAN JUAN DE PASTO, 16 DE OCTUBRE DE 2015**

ASUNTO: **SOLICITUD DE ACTUALIZACION DE DATOS IPS DE LA RED CONTRATADA**

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que el área de Gestión de Información es la responsable de dar respuesta a los requerimientos internos y externos de la organización sobre el estado de la **RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD** contratada, nos permitimos hacer las siguientes aclaraciones:

1. *Cualquier cambio que se suceda al interior de cada Institución Prestadora de Servicios de Salud; tales como dirección y teléfonos, cierre o apertura de servicios y sedes; en primera instancia deben hacerlo ante el Instituto Departamental o Secretaria Departamental de Salud, a través del **FORMULARIO DE NOVEDADES DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD**; con el fin de que los datos sean actualizados en la plataforma WEB del REPSS (Registro Especial de Prestadores Servicios de Salud) del Ministerio de la Protección social y Emssanar pueda hacer el cruce de información para alimentar nuestro sistema interno.*
2. *Una vez la IPS reporte la novedad ante el ente Departamental de salud, se debe notificar mediante certificación que debe contener **código de habilitación, nombre de sede, dirección exacta, teléfono(s)**; firmada por el representante legal de la IPS, adjuntando los debidos soportes al área de Gestión de Información. Lo anterior para dejar constancia de la gestión realizada y para llevar el soporte de la solicitud.*

3. Después de verificados los soportes y la pertinencia de la solicitud se procederá a realizar los cambios respectivos, teniendo presente que dichos cambios aplicarán solo a las sedes de las IPS reportadas, confirmando además que en las autorizaciones de salud (ANEXO 4) estos campos no cambiarán de acuerdo a los servicios autorizados, es decir que solo se evidenciará la misma dirección y teléfono independiente del servicio autorizado o del régimen al cual pertenezca el usuario. Lo anterior, ya que los parámetros de los sistemas de información, entre ellos el REPS, se maneja un solo campo donde se registra más de un número telefónico; y además porque es responsabilidad de la IPS, direccionar a los usuarios correctamente, en el caso de que se maneje varios números telefónicos.

4. Por último, se confirma que dichas solicitudes pueden presentarse de manera formal a la funcionaria Mayra Sacanambuy al correo mayrasacanambuy@emssanar.org.co con copia al funcionario Luis López al correo luislopez@emssanar.org.co. Descartando de esta manera los comunicados empresariales u otros correos que llegan de manera masiva a los distintos funcionario de nuestra empresa.

Atentamente,



JUAN CARLOS MERA
Gerente de Salud
EMSSANAR ESS